



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1136/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1411/2011. (2014060538)*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1411/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María de los Ángeles Acedo Moriano representada por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, asistida de su Letrado D. Ignacio Caballero García-Moreno y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 20 de enero de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1136/2013, de 24 de octubre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 1411/2011 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso presentado por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D.ª María de los Ángeles Acedo Moriano con la asistencia letrada de D. Ignacio Caballero García-Moreno contra la resolución mencionada en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad a derecho declaramos y, en consecuencia, procede que le sea devuelta la cantidad de 3.066,00 € correspondiente a la campaña 2008”.

Mérida, a 17 de febrero de 2014.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147, de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO